



Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio de 2024



VISTO:

El Memorando N° 464-2024-DG-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Dirección General, Informe N° 048-2024-HNDAC-DAGC, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Director Adjunto de Gestión Clínica y el Informe N° 534-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalan como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud del adolescente y del anciano en situación de abandono social;



Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 713-2005/MINSA, modifica la conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, dispone que las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, el Instituto Especializado Materno Perinatal, los Hospitales, las Redes de Salud, las Microrredes de Sedes y los Centros de Salud que cuenten con internamiento, conformaran sus Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, los cuales se integraran con los representantes de los órganos involucrados en el tema y teniendo en cuenta la organización institucional;

Que, la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, la misma que tiene alcance nacional en el Sector Salud, a través de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud,

Direcciones de Redes Integradas de Salud, Hospitales e Instituto Nacional Materno Perinatal, Seguro Social del Perú, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Así como los establecimientos de salud del Sector Privado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 389-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 05 de noviembre de 2019, se conformó el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 048-2024-HNDAC-DAGC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Director de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, solicita a la Alta Dirección, modificar la actualización de la Resolución Directoral N° 389-2019-DG-H.N.D.A.C, en el que se aprobó el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, incorporando en la mencionada al Director de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica;

Que, con Memorando N° 464-2024-DG-HNDAC, de fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se modifique la conformación del "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".

Que, a través del Informe N° 534-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta viable emitir el acto resolutivo, mediante el cual se modifique la conformación del "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión",

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Adjunto de Gestión Clínica y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 389-2019-DG-HNDAC, de fecha 05 de noviembre de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	Unidad Orgánica	Cargo
1	Director/a General	Presidente
2	Director/a Adjunto de Gestión Clínica	Integrantes
3	Jefe/a del Departamento de Ginecología y Obstetricia	
4	Jefe/a del Servicio de Obstetrickes	
5	Jefe/a del Departamento de Pediatra	
6	Jefe/a del Servicio de Neonatología	
7	Jefe/a del Servicio de Cuidado Críticos Intensivos Adultos	
8	Jefe/a de la Unidad de Cuidados Intensivos y Neonatales	
9	Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CED. N° 18 JUN 2024
Wulfrido Fred. Mejía Salas
FISCALARIO



Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio de 2024

10	Jefe/a del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre	Secretario Técnico
11	Jefe/a del Departamento de Enfermería	
12	Jefe/a de la Oficina de Seguros	
13	Jefe/a Coordinador de la Unidad de Auditoría	
14	Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	
15	Coordinador/a de Referencias y Contrarreferencias	
16	Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal	
17	Coordinador/a de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva	

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Comité referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22923 R.N.E. 12837